

DISPOSICIÓN UNRN SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO N° 888

General Roca, junio de 2023

VISTO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 23/2021 que aprueba el Procedimiento para la Selección de Docentes Interinos, y

CONSIDERANDO

Que el procedimiento de las convocatorias para la selección de docentes Interinos/as es desarrollado por la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle – Valle Medio.

Que mediante el artículo 6º de la Resolución CSDEyVE N° 23/2021, se establece que la Disposición que apruebe la convocatoria pública deberá contener, los/as integrantes del Tribunal Evaluador.

Que el artículo 10º de la Resolución CSDEyVE N° 23/2021, establece que la solicitud de inscripción tendrá carácter de declaración jurada, y deberá ser presentada por Mesa de Entradas y Salidas del Vicerrectorado de la Sede; y que los/as postulantes deberán remitir toda la documentación de inscripción a la dirección de correo electrónico establecida en la convocatoria.

Que la Dirección de Asuntos Académicos de la Sede, propone, a los fines de poder cumplir con la búsqueda adecuada de jurados y, teniendo en cuenta los tiempos que ésta tarea insume, se designe el Tribunal evaluador una vez iniciado el proceso de convocatoria.

Que también se propone que, tanto la inscripción como la documentación, sea enviada y recibida por medio de los formularios de Google, con la triple finalidad de evitar la aglomeración de personas, la acumulación de documentación impresa prescindible con posterioridad a la convocatoria y, permitir el registro de las inscripciones mediante esta herramienta informática confiable.

Que la documentación respaldatoria será requerida al/ a la postulante una vez realizado el proceso de selección y, habiendo ganado el espacio.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil avala la propuesta de utilizar dicha herramienta informática, para el registro de la inscripción y recepción de la documentación respaldatoria.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29° inc iv del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello:

**LA VICERRECTORA DE LA SEDE ALTO VALLE - VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Avalar la presentación de los Tribunales Evaluadores en los plazos posteriores a la publicación de la convocatoria de selección de docentes interinos/as.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la utilización del Formulario Google tanto para la recepción de toda documentación y de la inscripción de los/as postulantes para las convocatorias.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.